



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.217/2018.

EXPTE.N° 6087/2017-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 6087/2017, Caratulado: “Nota presentada por los Señores Cristian Paéz y Haydeé Quiré s/solicitud de excepción de subdivisión de suelo”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fs.1, los interesados solicitan a este Concejo Deliberante, se apruebe un proyecto de subdivisión de suelo por fuera de las dimensiones permitidas según Ordenanzas vigentes.

Que manifiestan, que la porción de suelo proviene de una donación que les realizara el Sr. Roque L De Zan y su esposa, luego de haber vivido en dicha zona durante doce años en la quinta “Casablanca”, propiedad de la familia De Zan – Melchiori.

Que a Fs. 3 de los presentes autos, figura la remisión de los mismos a la Subsecretaría de Planeamiento a los fines de que se expida respecto a la viabilidad y conveniencia de lo solicitado por los peticionantes.

Que a fs. 4/5 obra agregado un informe socioeconómico elaborado por la Dirección de Viviendas de esta Municipalidad, donde luego de describir las condiciones fácticas, se recomienda – basado en un carácter social – autorizar la excepción solicitada.

Que a fs.17, obra dictamen del Subsecretario de Planeamiento considerando viable la excepción a la Ordenanza de subdivisión de lotes en los términos interesados.

Que este Concejo Deliberante, considera viable acceder a lo peticionado por los interesados, autorizando lo solicitado en autos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo.1°.- AUTORICESE la subdivisión del suelo en las medidas pretendidas del terreno individualizado, sito en calle Urquiza al oeste s/n°, identificado bajo Partida N° 108.932, manzana N° 4010, por los motivos expresados.

Artículo.2°.- NOTIFIQUESE de la presente a los interesados, a la Subsecretaría de Planeamiento y a la Dirección de Catastro a los fines de que se cumplan los pasos administrativos pertinentes.

Artículo.3°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 26 de abril de 2018.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.